CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE la FEDERACIÓ D'ASSOCIACIONS DE PERSONES AMB DISCAPACITAT FÍSICA I ORGÀNICA DE LA PROVÍNCIA DE VALÈNCIA (COCEMFE VALENCIA) Y LA FUNDACIÓN CIBERVOLUNTARIOS

En Madrid, a 8 de Octubre de 2026

REUNIDOS

De una parte Dña María José Martínez Casamayor, con [redacted] en su calidad de presidenta de COCEMFE Valencia, con CIF G96553540, en adelante LA ORGANIZACIÓN

Y de otra, Jorge Rastrilla Caballero, con DNI [redacted], en su calidad de Secretario General de Fundación Cibervoluntarios, con CIF G84410158, en adelante, CIBERVOLUNTARIOS

EXPONEN

Que LA ORGANIZACIÓN es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que Cibervoluntarios es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya actividad principal es impulsar la adquisición de competencias digitales a personas en situación de vulnerabilidad digital, facilitar la transformación digital y promover el uso social de la tecnología como medio para paliar brechas sociales y generar innovación social y empoderamiento a la ciudadanía. En definitiva, promover los derechos humanos y la consecución de la Agenda2030 a través de las TIC, ayudar a la ciudadanía a generar impacto y transformación social a través del uso de la tecnología de forma disruptiva, abierta, transparente, ética, sostenible e inclusiva.

Que las partes, conocedoras de las actividades de índole social que ambas realizan, se reconocen mutua capacidad para desarrollar vías de colaboración dentro de sus objetivos sociales. Por ello, formalizan el presente Convenio con base a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Este Convenio tiene por objeto establecer un marco colaboración para el desarrollo de programas, proyectos y actividades, especialmente, estudios, charlas, talleres y cursos, tanto presenciales como online, que tengan como objeto:

Facilitar la adquisición de competencias digitales a la ciudadanía, en especial a personas en situación de vulnerabilidad digital.

Impulsar la transformación digital a nivel personal, social, laboral y cultural, tanto a interno y externo.

- Favorecer la consecución de los derechos humanos a través de un uso social de la tecnología.
- Promover entre la ciudadanía el uso de herramientas tecnológicas para fomentar su participación en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Fomentar el emprendimiento con impacto social y el voluntariado tecnológico.
- Así como, apoyar la consecución de los objetivos compartidos entre ambas organizaciones.

Esto se realizará, de forma completamente gratuita por parte de CIBERVOLUNTARIOS hacia LA ORGANIZACIÓN y sus beneficiarios/as. La firma del presente Convenio otorgará a la ORGANIZACIÓN el estatus de Entidad Asociada, dentro de CIBERVOLUNTARIOS.

SEGUNDA. Para que el objeto del convenio se lleve a cabo, LA ORGANIZACIÓN, a través de la firma del presente convenio se compromete a:

- Solicitar y cerrar las actividades que quiera realizar en conjunto con Cibervoluntarios a través de la plataforma web www.cibervoluntarios.org
- Facilitar la coordinación de las actividades y difusión con las personas beneficiarias de las acciones solicitadas.
- Certificar las actividades realizadas.

Asimismo, a través del presente convenio, LA ORGANIZACIÓN:

- Certifica que todas las acciones solicitadas o que solicite a Cibervoluntarios no forma parte de ningún programa, proyecto y/o actividad subvencionada de forma pública ni está financiada de forma privada. Es por ello que solicita el apoyo gratuito de Cibervoluntarios para su desarrollo. No obstante, en caso de el proyecto y/o actividad solicitada contara con subvención o con fondos públicos y/o privados para su realización, la organización se compromete a comunicarlo a Cibervoluntarios en el momento de su petición y solicitar que sea considerado como una prestación de servicio a terceros.
- Certifica que las personas beneficiarias de dichas acciones no incurrirán en ningún coste económico, es decir, realizarán la actividad de forma completamente gratuita.
- Certifica que la actividad solicitada, no conlleva la sustitución, ni total ni parcialmente, de personal laboral.

TERCERA. Las dos entidades, LA ORGANIZACIÓN y Cibervoluntarios, se comprometen a destacar su apoyo y colaboración en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión del presente convenio y las actividades que conlleven, respetando en todo caso, el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por parte de ambas entidades. Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, ambas partes darán publicidad activa al presente convenio, de acuerdo con lo dispuesto en el art.8.1 b) de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno

CUARTA. Las partes se comprometen a cumplir en todo momento con la normativa vigente en materia de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018 (LOPDGDD), así como a guardar la debida confidencialidad respecto de los datos personales a los que pudieran tener acceso con ocasión de la ejecución del presente convenio.

Cada parte será responsable del tratamiento de los datos personales que trate en el marco del convenio.

No obstante, en la medida en que, para la ejecución del presente convenio, Fundación Cibervoluntarios deba acceder a datos personales responsabilidad de la entidad, dicho acceso tendrá la consideración de encargo de tratamiento, formalizándose mediante

el correspondiente contrato de tratamiento de datos que se adjunta como Anexo I, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del RGPD.

QUINTA. Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con un representante de cada institución. Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los detalles recogidos en el presente Convenio. Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que las partes deban hacerse entre sí lo serán por medio de correo electrónico o cualquier otro procedimiento escrito que permita tener constancia de su recepción por el destinatario, dirigido a las siguientes direcciones:

- **Para CIBERVOLUNTARIOS**
 A la atención de: Coordinador/a entidades de Cibervoluntarios
 Email: fundacion@cibervoluntarios.org
 Dirección: Calle Pedro Unanue 14, local - 28045, Madrid (España)
- **Para LA ORGANIZACIÓN**
 A la atención de: Responsable de Actividades
 Email:
 info@cocemfevalencia.org
 contralabrechadigital@cocemfevalencia.org
 Dirección: Calle Torres 12 Bajo – 46018 Valencia (España)

SEXTA. Sin perjuicio de las obligaciones derivadas del presente convenio marco, cada una de las entidades colaboradoras asociadas conserva su propia personalidad jurídica y seguirá rigiéndose por sus propias normas y reglamentos internos.

SÉPTIMA. El presente Convenio Marco surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y, desde ese momento, tendrá una vigencia de cuatro años pudiendo los firmantes acordar unánimemente su prórroga, en cualquier momento antes de su finalización por un periodo de cuatro años adicionales salvo su extinción, incumplimiento de las obligaciones contenidas en el acuerdo así como denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada en todo caso con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo.

Si, además, la entidad fuera una entidad del Servicio Público, este convenio respecta y se acoge a los términos previstos en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las entidades colaboradoras se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente acuerdo. En caso de que no logren un acuerdo amistoso en el plazo de 60 días por divergencias en la interpretación o ejecución del presente acuerdo marco, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Madrid.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente acuerdo.



